	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 692-21 de fecha: 12-21-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Roberto Garcia Rodriguez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2131202 Expedida en: Cuba
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-11-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-11-2022
 Número de expediente: 60755-0283-06

Aviso Original firmado por:

Nombre Silva Bautista
 Cargo Contralora

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contadeno@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2614.2022

Socorro, 06/12/2022 2:25 PM

Señor:
ROBERTO GARCÉS RODRIGUEZ
Predio San Antonio
Guadalupe-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.692-21 de Julio 12 de 2021 del expediente No. 68755-0283-06 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ROBERTO GARCÉS RODRIGUEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0283-06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



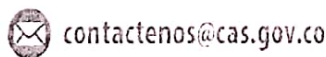
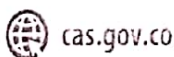
SA367-1



ST-CER9-14508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0692-21

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 12 JUL 2021

Que la CAS-Regional Comunera RCA, mediante Resolución RCA No. 00174-09 del 23 de Abril de 2009, amonestó al señor ROBERTO GARCES RODRIGUEZ, por haber realizado labores de aprovechamiento forestal, en la zona forestal protectora de la corriente denominada La Abultada, en el predio de su propiedad denominado San Antonio, vereda Empalizada, Municipio Guadalupe-Santander, sin el respectivo permiso de la Autoridad Ambiental, y lo requirió para que realizara el aislamiento de la corriente a treinta (30) metros a lado y lado del cauce y la reforestara con veinte (20) arboles de especies nativas que se adapten a la región.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00174-09 del 23 de Abril de 2009, fue notificado personalmente al señor ROBERTO GARCES RODRIGUEZ, el día 05 de Mayo de 2010.

Que mediante Resolución RCA No. 01907-10 de Diciembre 24 de 2010, la CAS Regional Comunera RCA, declaro parcialmente cumplidas las obligaciones impuesta al señor ROBERTO GARCES RODRIGUEZ, mediante Resolución RCA No. 00174-09 del 23 de Abril de 2009, en su Artículo Tercero, en lo referente a la medida de compensación y lo requirió para que realizara el aislamiento de la franja forestal protectora de la corriente La Abultada o La Furtada, reservando una distancia mínima de 10 metros a lado y lado del cauce de dicha corriente, donde no se podrán establecer cultivos de café y donde deberá permitirse la regeneración vegetal natural.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01907-10 de Diciembre 24 de 2010, fue notificada al señor ROBERTO GARCES RODRIGUEZ, mediante Edicto fijado el día 26 de Agosto de 2011 y desfijado el día 10 de Septiembre de 2011.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01270 de Octubre 30 de 2012, declaró que a la fecha el señor ROBERTO GARCES RODRIGUEZ, en calidad de propietario del predio rural San Antonio, vereda La Empalizada, municipio Guadalupe-Santander, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado por La C.A.S, mediante Resoluciones RCA No. 0174-09, del día 23 de Abril de 2009 y RCA No.01907-10, del 24 de Diciembre de 2010, en lo referente a la medida de compensación forestal y aislamiento de la franja forestal protectora de la corriente La Abultada o La Furtada, así como la no realización de actividades productivas sobre dicha franja y le advertía que debería continuar efectuando actividades de mantenimiento, consistente en planteos, podas de formación, fertilización y control fitosanitario a los árboles plantados sobre la franja forestal protectora de la corriente La Abultada o La Furtada, ya que dichos especímenes, así como la franja forestal protectora se encuentra bajo su responsabilidad y cuidado.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01270 de Octubre 30 de 2012, fue notificado al señor ROBERTO GARCES RODRIGUEZ, mediante Aviso Fijado el día 30 de Octubre de 2012 y desfijado el día 17 de Noviembre de 2015.



Nº 072-1



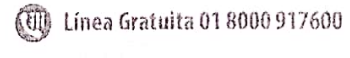
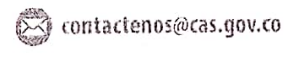
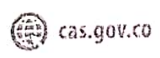
2244-15C



25-CE-16404



597-16A



OF. PRINCIPAL - SAN GIL Carrera 17 N. 9 - Do Barrio La Playa Tel: 7238925 7240765 - 7225668 Celular: (311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Carrera 36 N. 36-14 Edificio Tenis Oficina 507 Tel: 7238925 Ext. 4001 4052 Celular: (310)3157095 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: (310)3157095 mares@cas.gov.co

MALAGA Calle 12 N. 9-14 Edificio Comparta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: (310)7742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N. 12-38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: (310)8807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N. 9-14 Barrio Acueducto Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: (310)9570727 velez@cas.gov.co



06 92 - 21

12 JUL 2021

Que una vez efectuada la revisión jurídica del expediente No. 68755-0283-06 RCA, se pudo determinar que han transcurrido más de catorce (14) años desde la fecha que dio origen a la apertura del presente expediente encontrándose que a la fecha han desaparecido las causales que originaron el trámite del mismo.

Que una vez realizado el estudio de las actuaciones jurídicas y técnicas en el presente Expediente y habida cuenta que no hay obligaciones pendientes por cumplir así como que en nombre del referido señor no se encuentran en los archivos y base de datos queja interpuesta en contra del señor **ROBERTO GARCÉS RODRIGUEZ**, se considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones del mismo por lo cual se ordenara el Archivo como se consagrara en el Resuelve de la presente Providencia.

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción 18

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-0283-06 RCA de Abril 05 de 2006, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, en atención a lo consagrado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **ROBERTO GARCÉS RODRIGUEZ**, quien se puede ubicar en el predio San Antonio, ubicado en la vereda La Empalizada, municipio de Guadalupe-Santander, Teléfono. 3102092936 - 3133264233. Hágase entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NK-072-1



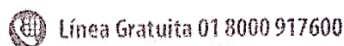
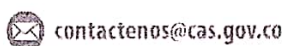
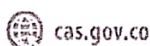
3204-15C



35-CERN245



357-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 96 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235968
Celular:(311)7039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8152695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5061 - 5062
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 35
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



06 92 -12 1

12 JUL 2021

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Wbeimar HERNANDO PEREZ BELTRAN
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

Coordinador Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-0283-06 RCA - TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Wilson Barrera Prada	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



NR-072-1



5242-ISC



DE-CEB4345



557-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N. 9 - Do Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039975
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 86 - 14
Edificio Feria Gilcristo 591
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157595
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCADERMEJA
Calle 48 con Cra 26 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157606
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N. 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 2897295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9 - 44
Barrio Aquilino Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 1517697
velez@cas.gov.co